

**MATERIA: AUTORIZA DELEGACIÓN DE  
FACULTAD QUE INDICA.**

**SANTIAGO**, 22 de marzo de 2013.-

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

**RESOLUCIÓN EX. SII N° 35/ VISTOS:** Lo dispuesto en las letras c) e i) del artículo 7° y letra c) del artículo 19 del D.F.L. N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos; lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 18.575, sobre Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo preceptuado en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y,

**CONSIDERANDO:**

1° Que, conforme a lo previsto en el artículo 87 del Código Tributario, las municipalidades estarán obligadas a proporcionar al Servicio de Impuestos Internos, todos los datos y antecedentes que éste solicite para la fiscalización de los impuestos.

2° Que, mediante Circular N° 54, de 2012, de este Servicio, se estableció un procedimiento administrativo de revisión o modificación individual de avalúo y, o de la aplicación de la sobretasa regulada en el artículo 8 de la Ley N° 17.235.

**RESUELVO:**

AUTORIZÁSE a los Directores Regionales, para delegar mediante resolución, en los Jefes de Departamentos de Avaluaciones y en los Jefes de Unidades de sus respectivas jurisdicciones, la facultad de requerir información a las municipalidades, conforme a lo previsto en el artículo 87 del Código Tributario.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO**

**(FDO.) JULIO PEREIRA GANDARILLAS  
DIRECTOR**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Internet
- Diario Oficial (en extracto)
- Boletín